

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué (Tolima), Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado	: WILLIAM ALBERTO BEJARANO CRUZ
	: VICTOR ADAN COTRINO GONZALEZ
Radicación	: 73001-40-22-001-214-00287-00

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora, de conformidad con lo establecido en los artículos 593 #9 y 599 del Código General del Proceso, empero con la limitación consagrada en el art. 155 del C.S.T. en cuanto al porcentaje a embargar, se

RESUELVE:

1.- **Decretar** el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables depositadas en cuentas de ahorro, corrientes, CDTS o a cualquier otro título bancario o financiero que posea los demandados VICTOR ADAN COTRINO GONZALEZ y WILLIAM ALBERTO BEJARANO CRUZ en los siguientes BANCOS: BANCO CREDIFINANCIERA, de la oficina principal de esta ciudad.

2.- Comuníquese esta medida a los Gerentes de dicha entidades. Límitense las anteriores medidas en la suma de \$ \$15.000.000.00 M/cte. Oficiése.

NOTIFÍQUESE,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ